Acción 6. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral

1. Finalidad: Esta Acción tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada que haya completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada durante un periodo de al menos dos años.

2. Características: La duración del contrato será de dos años. No obstante, se podrán considerar prórrogas en los mismos, en función de la evolución de las disponibilidades presupuestarias y la productividad científica obtenida por los beneficiarios. Se establece un máximo de 5 ayudas por cada convocatoria de esta Acción, la cual será anual. La persona solicitante tendrá que presentar un proyecto de investigación, como investigador responsable, avalado por algún miembro de un grupo-equipo de investigación de la Universidad de Jaén. Asimismo, la persona solicitante deberá integrarse en un grupo o equipo de investigación que cuente con un proyecto de investigación en activo obtenido en convocatorias públicas competitivas (Plan Andaluz de Investigación, Plan Estatal de I+D+I, o Programa Marco Europeo).

3. Documentos a presentar y evaluación: La baremación de las solicitudes se realizará a partir de dos fuentes de evaluación. En primer lugar, el curriculum vitae (CV) de la persona solicitante en los últimos cinco años, atendiendo a sus méritos científico-técnicos. En segundo lugar, el interés científico y la viabilidad del proyecto de investigación presentado. Si el resultado de la evaluación externa del proyecto realizada no fuera positiva, la solicitud será desestimada. Dicho CV representará un 60% y la evaluación científica del proyecto un 40% sobre la puntuación total alcanzada. Los criterios específicos para la valoración del CV de los solicitantes se publicarán junto con la convocatoria de esta Acción. Tanto el CV del solicitante como el proyecto de investigación presentado serán evaluados de forma externa, por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, la Agencia Andaluza del Conocimiento, o cualquier agencia que en el futuro realice estas funciones.

4. Retribución: Las personas que se beneficien de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente al que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la puesta en marcha del proyecto de investigación presentado, el beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de un máximo de 6.000€ para gastos de ejecución del proyecto. Los beneficiarios/as podrán ser incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen con un máximo de 9 créditos por curso académico y participar en actividades de colaboración reguladas por el artículo 83 LOU.

5. Incompatibilidades: Un grupo o equipo de investigación no podrá tener más de un persona contratada en esta Acción. Estos contratos son incompatibles con otros de las mismas características financiados interna o externamente. Cualquier otra causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el beneficiario/a y/o por el investigador/a del grupo-equipo que le avala al Vicerrectorado de Investigación.

6. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Documentos relacionados

- Resolución de 15 de enero de 2018, por la que se publica la resolución definitiva de adjudicación (Acción 6)
- Resolución de 14 de noviembre de 2017, por la que se publica Listado provisional de adjudicación (Acción 6)

- Resolución de 25 de julio de 2017 por la que se publica la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos (Acción 6)
- Resolución de 3 de julio de 2017 por la que se publica la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos (Acción 6)
- Lista provisional de Estructuras de Investigación que pueden participar en la convocatoria de la Acción 6. R.01-06-2017
- Resolución de 9 de mayo de 2017, por la que se publica la lista definitiva de Estructuras que pueden participar en la Acción 6”
- Resolución de 9 de mayo de 2017 por la que se publica redistribución presupuesto e incremento de plazas a convocatoria Acción 6
- Resolución de 11 de mayo de 2017, por la que se publica lan las bases reguladoras y convocatoria de la Acción 6
- ANEXO I. Estructuras de investigación que cumplen los requisitos para la convocatoria de 2017 de la Acción 6
- ANEXO II. Criterios de valoración del CV
- ANEXO III. Impreso de Solictud

  Documento de Office

- ANEXO IV. Gastos elegibles

  Documento de Office

- ANEXO V. Memoria del proyecto

  Documento de Office

Enlaces transversales de libro para Acción 6. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral

- ‹ Acción 5. Ayuda Complementaria a la Acción 4: Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional
- Arriba
- Acción 7. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente) ›